

Secretario que solicitara del espresado Ministerio el libramiento de la órden referida.

El mismo Secretario espuso que habia examinado la cuenta presentada en la sesion anterior por el Director de la *Imprenta Nacional*; que habia consultado sobre ella al encargado de la impresion de los *Anales*; i que ámbos la habian encontrado arreglada, escepto una partida ascendente a un peso, valor de veinte ejemplares de la Memoria de un Licenciado en Leyes que se habia tirado por separado, pero que lo insignificante de la suma habia escusado el reparo. Sin embargo, el Secretario agregó que, para el buen sistema de la contabilidad, convenia que el director de la *Imprenta Nacional* cobre sus cuentas cada dos meses, cuando mas tarde. En consecuencia se mandó pagarle saldo de quinientos diez i ocho pesos setenta i cinco cenjavos que resulta contra de la Universidad; i se aceptó la indicacion.

El mismo Secretario manifestó que, como ya no podia tener lugar la sesion solemne correspondiente al año de 1866, era menester oficiar al señor Ministro de Instruccion pública para que decretara el pago de los doscientos pesos que se deben al autor de la obra premiada por la Facultad de Matemáticas en el certámen de aquel año. Así se acordó.

Con esto se levantó la sesion.

---

## BOLETIN DE INSTRUCCION PÚBLICA.

---

### *Memoria premiada sobre inmigracion estanjera en Chile.*

Honorable Consejo de la Universidad :

A virtud de la comision que hace meses nos dió el Consejo de la Universidad, vamos a espresar la opinion que hemos formado acerca de las Memorias presentadas al concurso abierto, por el supremo decreto de diciembre de 1864, sobre inmigracion estanjera.

Se nos han pasado cinco Memorias que difieren notablemente entre sí, por su importancia i por su mérito.

La núm. 3 es un manuscrito de veinticuatro pájinas en fóllo, en que se trata mui superficialmente la cuestion de inmigracion. De ella solo puede decirse que revela un buen deseo. No llena en ningun sen tido las condiciones del concurso.

La núm. 2 es un manuscrito de ciento setenta i siete pájinas en fóllo. No obstante su estension, a mui pocas pájinas pudiera reducirse lo que se refiere directamente al tema del concurso. Mas que de inmigracion i coloniza-

cion, i de medios de promoverlas, se ocupa el autor en discurrir, a su manera, sobre diversas mejoras sociales i políticas que a su juicio harian de Chile un pais apetecible para el extranjero. Ha olvidado el autor, que la importancia que para Chile tiene la inmigracion nace de la influencia que el elemento extranjero está llamado a ejercer en el desarrollo de la civilizacion i la prosperidad jeneral. Esa situacion favorable que él desea i que será el resultado del progreso gradual del pais, vendrá ménos pronto, sino se cuida de promoverla i acelerarla por medios adecuados, entre los cuales figura en primera línea, la introduccion de pobladores activos e industriosos que nos traigan el espíritu i las prácticas de pueblos mas adelantados que el nuestro. Esta Memoria tampoco llena, a nuestro juicio, las condiciones del concurso.

La núm 4 es un folleto de cincuenta i cuatro pájinas en cuarto, impreso en 1853. Despues de algunas reflexiones sobre la importancia de la inmigracion i de indicar diversos modos de promoverla, el autor entra a trazar el plan de colonizacion que considera mas acertado, descendiendo a detalles minuciosos, especialmente respecto a gastos. En el plan que propone, no se consulta lo bastante la practicabilidad, ni se han tenido presente, como debiera, las circunstancias especiales del pais. Aunque esta Memoria trata la cuestion de inmigracion i colonizacion, no la desarrolla como lo exijia el concurso, lo que bien se concibe si se tiene presente que no ha sido escrita para responder a él.

La núm. 1 es un manuscrito de doscientos diez i siete pájinas en fóllo, en que se revela un verdadero estudio de la cuestion de inmigracion, bajo sus diversos aspectos. Está dividida en tres partes. En la primera se trata de la emigracion en jeneral; de las causas que la producen; de la marcha que ha seguido en el curso de los tiempos, i se pasa despues a estudiar el mismo hecho, segun se presenta en el dia en los principales estados de Europa. El autor cuida de hacer notar en esta parte las ventajas e inconvenientes de la emigracion que procede de cada uno de esos estados para los pueblos que la reciben i de llamar la atencion a las lecciones prácticas que los hechos que analiza envuelven i que deben tomar en cuenta los pueblos que deseen atraer emigrantes a su suelo.

En la segunda parte se considera la emigracion respecto de los pueblos que la reciben. El autor establece la preferencia de la emigracion espontánea sobre la contratada; pero, reconociendo que no todos los paises reunen las condiciones que deciden la primera a dirigirse a ellos en número bastante, reconoce tambien la necesidad en que éstos se hallan, de promover la inmigracion contratada bajo sus diversas formas. Entra en seguida al exámen de los ensayos de colonizacion hechos en la América del sur i deduce de ellos oportunas lecciones. Se detiene particularmente en los ensayos hechos

en la República Argentina i en Chile. El estudio de aquellos le permite manifestar las ventajas de la colonizacion emprendida por particulares o por sociedades con la proteccion i apoyo del Gobierno sobre las que se deben a la esclusiva accion de éste. En la apreciacion de los ensayos hechos entre nosotros, no es siempre bastante justo, ni parece haber recojido siempre, de fuentes bien seguras, los datos que le sirven de base.

La tercera parte trata especialmente el tema del concurso. El autor propone los medios de fomentar la inmigracion i el sistema de colonizacion que a su juicio deben adoptarse, persuadido de lo poco que debe esperarse de la inmigracion contratada, en particular de la que se destina a establecer colonias. I en efecto, la distancia a que nos encontramos de los centros de emigracion; la falta de estensos terrenos públicos adecuados que destinar a los inmigrantes; lo poco conocido que es el pais entre las jentes que emigran; el no ofrecer esta colocacion ventajosa i pronta a gran número de hombres industriosos, prescindiendo de otras consideraciones, no nos permiten esperar que hácia nosotros se establezca una verdadera corriente de inmigracion espontánea. Para la obra de promover la inmigracion, el autor exige la accion combinada del Gobierno i de los particulares, ejercidas cada una en su respectiva esfera. La accion del Gobierno se confia a una oficina establecida en Valparaiso, a cuyo cargo estará todo lo relativo a inmigracion i la inspeccion de las colonias que se establezcan. La accion de los particulares deberá ejercerse por medio de sociedades, unas destinadas a fomentar i favorecer la inmigracion, como objeto de interes público i otras llamadas a establecer colonias, por especulacion. Estas deberán ser protegidas por el Gobierno i alentadas por medio de concesiones que les ofrezcan ventajas. Tambien llama a las Municipalidades a tomar parte en la obra, ya promoviendo o favoreciendo la inmigracion, ya estableciendo colonias en terrenos que les pertenezcan. Aunque el autor da alguna importancia a este medio, lo consideramos como secundario i de pocos resultados en la práctica. La oficina de inmigracion i las sociedades que se establezcan, deberán ponerse en relacion con ajentes o sociedades destinadas al mismo objeto, en Europa i en los diversos puntos del Estado.

Nos limitamos a dar una idea jeneral de los medios que en la memoria se proponen. Seguirlos en sus detalles habria exigido un trabajo mas estenso i que hubieramos consagrado a él un tiempo de que no hemos podido disponer. El autor concluye haciendo notar que para promover con éxito la emigracion bajo sus diversas formas, es indispensable no hacerlo en pequeña escala, i aceptar los gravámenes que imponga, i que indudablemente seran mayores que los que en la memoria se calculan, i que haya perseverancia. Recomienda particularmente la necesidad de adoptar algun plan i seguirlo con constancia i con fé i para ello tiene sobrada razon, porque esfuerzos aislados o intermitentes, no darán resultados que satisfagan.

La memoria núm. 5 es como la anterior un trabajo en que se revela un verdadero estudio de la cuestion. Es un folleto impreso de ciento ochenta pájinas en cuarto, sin comprender los documentos. Superior a la núm. 1 en la esposicion jeneral; mas abundante en detalles sobre los ensayos hechos en América i especialmente sobre los hechos en Chile; mas precisa en las cuestiones sobre emigracion, que era oportuno dilucidar, le es inferior en las conclusiones a que llega. Como la memoria anterior, reconoce las ventajas de la inmigracion espontánea, mas no espera que ella se dirija a Chile en grande escala, i en vez de deducir de aquí la necesidad de favorecer la colonizacioa, opta por una inmigracion contratada, que ha de derramarse en todo el pais. Talvez el objeto que el autor tuvo al emprender su trabajo, ha contribuido a prevenir su espíritu en favor de ese sistema i de seguro que de esa causa procede que en sus conclusiones, no haya abrazado en toda su estension la cuestion señalada al concurso. Sin embargo, en otra parte de su memoria, no solo manifiesta dudas acerca de las ventajas de las colonias, sino hasta de la posibilidad de establecerlas.

Esta memoria como la anterior, exige la accion combinada del Estado i de los particulares. Confia la primera, a una oficina de inmigracion en Chile, con oficinas subalternas en otros puntos del pais i a varias agencias de emigracion en Europa. La oficina central se pondria en relacion con las agencias en Europa, tendria la direccion de la inmigracion, i serviria de intermedio entre los particulares i los emigrantes e intervendria en los contratos que para la introduccion de éstos se celebraren. El Estado prestaria el servicio gratuito de los ajentes i anticiparia los gastos que la traslacion del emigrante exijiera, de que el particular peticionario se constituiria responsable. Esta es la funcion principal de las agencias en Chile i en Europa: se les encarga ademas, de promover la emigracion espontánea. El medio propuesto lo consideramos de poca eficacia i creimos que por él, no se obtendrian en la inmigracion resultados de importancia. Algunos miembros de la comision recuerdan que en años anteriores se tentó este medio i en época de notable desarrollo para la riqueza del pais i no obstante ofrecer el Gobierno el empleo de sus ajentes i la anticipacion de fondos, no hubo particulares que se aprovecharan de esta oportunidad para pedir inmigrantes. La inmigracion segun el sistema que el autor propone, no hará afluir a nuestro suelo, suficiente número de inmigrantes e influirá mui débilmente en fomentar la inmigracion espontánea. La colonizacion en puntos bien elejidos i establecida aprovechando las lecciones de la esperiencia, aunque imponga al Estado mayor costo, será de mayor eficacia i contribuirá a traer la emigracion espontánea. Todos los que se han acupado de la materia dicen que para atraer emigrantes a un pais, vale mas que las recomendaciones de ajentes de la prensa, las cartas de colonos escritas a parientes o amigos, en

que se manifiesten contentos de las ventajas de que gozan en su nueva patria.

Entre las memorias núm. 1 i núm. 5 que han tratado con detencion la cuestion sometida a concurso, los informantes dan la preferencia a la primera. Ella abraza en toda su estension el tema señalado i llega a las conclusiones que juzgamos mas acertadas. No la reputamos sin embargo un trabajo acabado, ni aceptamos tampoco el modo de ver del autor, sobre todas las diversas cuestiones que toca. En obras como las que son materia de este informe, no es lo esencial el mérito puramente literario ni la orijinalidad de ideas: lo es la esposicion de los hechos que deben ilustrar la cuestion de inmigracion i la indicacion de los medios prácticos de obtener el resultado que se tiene en mira i estimando bajo este aspecto la memoria número 1, la consideramos acreedora al premio asignado en el decreto supremo de diciembre de 1864.—Santiago, octubre 6 de 1866.—*Jerónimo Urmeneta*.—*Antonio Varas*.—*Francisco Echáurren*.—*Dr. R. A. Philippi*.—*Ignacio Domeyko*.

Santiago, marzo 8 de 1867.—En cumplimiento de lo ordenado por US. en diciembre de 1865 el Consejo Universitario procedió a abrir un certámen de los medios de atraer la inmigracion estranjera a Chile; de colonizar las comarcas del Sud de la República, habiéndose presentado cinco memorias, nombró una comision de personas competentes en la materia, la cual pasó el informe que orijinal tengo el honor de remitir a US. Los Miembros del Consejo de la Universidad, despues de haber examinado personalmente la memoria núm. 1 i núm. 5 que recomendaba la Comision, opinaron como ésta que el premio debia adjudicarse a la núm. 1. En consecuencia, si US. lo tiene a bien, sírvase decretar que se pague el premio ofrecido de cuatrocientos pesos al rector del Liceo de Valparaiso don Joaquin Villarino, que ha probado ser el autor de la memoria premiada.

Tengo el honor de remitir a US. este trabajo para que conforme a lo dispuesto por el decreto de diciembre de 1865, ordene US. que sea impreso, si US. no hallare inconveniente para ello.—Dios guarde a US.—*Manuel Antonio Tocornal*.—Al señor Ministro del Interior.

Santiago, marzo 15 de 1867.—El Presidente de la República, con fecha de ayer, ha decretado lo que sigue:

“Apareciendo del informe que precede, que el Consejo de la Universidad ha adjudicado a don Joaquin Villarino el premio asignado por decreto de 16 de diciembre de 1864, decreto:

Art. 1.º La Tesorería fiscal de Valparaiso entregará a don Joaquin Villarino la suma de cuatrocientos pesos, valor del premio asignado por el mencionado decreto al autor de la mejor Memoria sobre los medios de fomentar la inmigracion estranjera en Chile, i de colonizar las rejiones de este pais que aun se hallan despobladas.

Art. 2.º Procédase a publicar por cuenta del Estado la mencionada Memoria.

Dedúzcase de la partida 45 del presupuesto del Ministerio del Interior. Refréndese tómesese razon i comuníquese.”

Lo trascribo a Ud. en contestacion a su nota núm. 1 de fecha 8 del presente.—Dios guarde a Ud.—*Alvaro Covarrúbias*.—Al Rector de la Universidad.

*Texto de Química orgánica por don Anjel 2.º Vásquez.*

Señor Decano:—Encargados los que suscriben de informar sobre el mérito del texto de Química orgánica i del tratado de ensayes de materias orgánicas, compuesto por el profesor de estos ramos en la Universidad, tenemos el honor de informar lo siguiente:

El autor principia por una idea jeneral de la Química orgánica i de su objeto, sin dar una definicion de esta parte de la ciencia hasta despues de consignar los conocimientos necesarios para que el alumno pueda primero comprender lo que es su estudio. Así, habla de la composicion de las materias, de sus metamórfosis, etc.; expone las reacciones jenerales que las producen, señalando los ajentes físicos i químicos que intervienen en ellas; i de este modo, cuando llega a hablarse de la definicion, ya se comprende lo que se va a definir. Esto es precisamente lo que debe hacerse en todo texto de enseñanza, i principalmente en el de que se trata; pues, definir lo que no se puede comprender es una mala práctica. En esto el autor, desviándose de la práctica ordinaria que se observa en esta clase de libros, ha hecho una modificacion importante en el aprendizaje.

Antes de entrar en el análisis orgánico, se indican los medios de determinar la pureza de una materia orgánica para poderla considerar como una especie. El autor sigue con esto el método adoptado por algunos químicos, método excelente, pues sin él no se puede practicar un análisis exacto. El tratado del análisis orgánico es bastante completo, habiendo el autor espuesto en él los métodos modernos de los mejores autores. Puede decirse que, en esta parte, el texto no deja nada que desear. Para el esclarecimiento de la marcha que debe seguirse en el análisis, se intercalan buenas láminas, así como en el resto de la obra.

En el estudio de los cuerpos, que sigue al análisis, el autor se separa tambien de la práctica de algunos químicos que han adoptado en la esposicion de las materias el método de los grupos i séries químicas; método mui bueno, sin duda, cuando se hace un estudio filosófico i profundo de la ciencia, pero no para los principiantes, pues no haria mas que confundirlos. El autor toma en consideracion los caracteres de las sustancias, i

no su procedencia i composicion, como lo hacen aquellos. Principia por los ácidos, añadiendo algo sobre los anhidros, cuerpos que proceden de los mismo ácidos, i sobre el curioso tratado de los amidos, que no podrian tener mejor colocacion por la naturaleza de su composicion i procedencia.

Los álcalis orgánicos; los alcoholes, especie de bases hidratadas; los éteres, que provienen de estas últimas; los cuerpos grasos, que son considerados como éteres, i cuya naturaleza se confirma por las modernas investigaciones; los aceites volátiles i las resinas; i por último, las materias neutras, en este orden: celulosa, materias amiláceas, gomosas, sacarinas, amargas, colorantes i albuminoideas, forman el conjunto de la Química vegetal, colocando al fin de cada seccion cuadros sinópticos, que reasumen en un pequeño espacio todo lo que se espresa en el tratado. De esta manera, el alumno concentra las ideas, i se facilita admirablemente el aprendizaje.

En la Química animal el autor sigue el mismo orden, modificado un tanto cuando trata de ciertos productos de naturaleza excepcional. Los fluidos, los órganos i secreciones animales mas esenciales, particularmente los que proceden del cuerpo humano, ocupan una buena parte del libro. Esta interesante seccion de la Química orgánica, que es la segunda parte en que el autor divide la obra, está tratada tambien con bastante extensión, i como conviene en el estado actual de los conocimientos. Tanto en la Química vegetal como en la animal, se trata de las sustancias nuevamente descubiertas para los usos médicos e industriales.

En cuanto a la exposicion de las materias en particular, el texto adopta un orden vigoroso, que no cambia hasta su conclusion. Así, por ejemplo, en la descripcion de una sustancia, despues de consignada la fórmula química, espone la sinonimia, despues la historia, su estado natural, i sucesivamente sus propiedades físicas i químicas, principiando por sus caracteres organolépticos, en seguida, por la accion de la luz, del calor, del aire, los disolventes, cuerpos simples, ácidos, basos, sales, etc. Apunta despues los diferentes métodos de preparacion que forman la Química preparatoria; consigna algunos usos médicos e industriales, i termina con el ensaye de las materias orgánicas. Este método uniforme i constante, en la forma que lo hace el autor, no lo hemos observado en ningun otro texto u obra de Química, siendo una de las cualidades que recomiendan mas este trabajo. En los mejores libros siempre se hace la descripcion, sinó de una manera irregular, a lo ménos, con cierta inversion de orden, que muchas veces no permite fijar bien las ideas. En el libro de que tratamos hai tal orden i regularidad, que una vez conocida la descripcion de una sustancia, no hai ya mas que seguir el mismo sistema para todo, pudiendo el alumno responder a todas las cuestiones con gran facilidad, aun sin

tener presentes sus caracteres, pues el método mismo se los hace recordar.

Segun el plan de la obra, la enseñanza debe dividirse en teórica i práctica; la Química será *característica i operatoria*. Para los que se dedican a la profesion farmacéutica, ambas serán obligatorias, i además el ensaye; los que siguen la Medicina solo estudiarán la primera. Esta division del curso nos parece racional i oportuna, en atencion a que el médico no necesita, ni se le exige para el ejercicio profesional, el estudio de las preparaciones ni el ensaye de las sustancias; lo cual sustraería mucha parte del tiempo que debe destinar a otros ramos esenciales de la profesion.

Las ventajas que se notan en este texto sobre el anterior, que ha estado sirviendo hasta la fecha a los alumnos, son las siguientes: órden de exposicion de las materias; estudio mas completo del análisis orgánico; mayor estension de la Química animal; estudio de sustancias nuevas, posteriores a su publicacion; i tratado de ensaye de las sustancias orgánicas.

La estension que el autor ha dado al texto no es una falta. Nos parece que en esta clase de trabajos, particularmente cuando se destinan a individuos que han de llegar a ejercer profesiones de tanta responsabilidad como la Medicina i la Farmácia, debe darse mas ensanche a los conocimientos científicos, a fin de no formar empíricos o ignorantes que nunca sabrán hacer servicios positivos a la ciencia.

En vista de las cualidades que recomiendan el libro de Química objeto de este informe, la comision opina porque sea adoptado para texto de enseñanza en la Universidad, con lo cual se prestará un gran servicio a la instruccion.—Santiago, marzo 16 de 1867.—Dios guarde a Ud.—*J. Vicente Bustillos.—J. Joaquin Aguirre.*—Al señor Decano de la Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas.

Santiago, marzo 30 de 1867.—Acompaño a US. el informe que los comisionados por las Facultades de Medicina i Ciencias Físicas, don Vicente Bustillos i don Joaquin Aguirre, presentaron sobre el texto de *Química orgánica*, escrito por el profesor del ramo don Anjel 2.º Vásquez, i que las dos mencionadas Facultades, reunidas en su sesion del 29 del corriente, aprobaron unánimemente i declarando *aprobado* el espresado texto.—Dios guarde a US.—*F. de Borja Solar.*—Al señor Rector de la Universidad.

Santiago, abril 5 de 1867.—En virtud del respectivo informe i en conformidad a lo acordado por el Consejo de la Universidad en sesion de 30 de marzo último, apruébase como texto de enseñanza el tratado de Química orgánica, compuesto por don Anjel 2.º Vásquez.—Anótese.—*TUCORNAL.—Miguel Luis Amunátegui*, Secretario jeneral.

*Miembro corresponsal de la Facultad de Matemáticas.*

Santiago, abril 3 de 1867.—El Presidente de la República, con fecha de hoy, ha decretado lo que sigue:

“Vista la nota que precede, decreto:

“Estiéndase título de Miembro de corresponsal de la Facultad de Matemáticas de la Universidad a favor de Mr. Remond de Corbineau.—Anótese i comuníquese.”

Lo trascribo a Ud. para su conocimiento i en contestacion a su nota núm. 15 de 21 de marzo próximo pasado.—Dios guarde a Ud.—*J. Blest Gana*.—Al Rector de la Universidad.

---

*Ingeniero Jeógrafo.*

Santiago, abril 11 de 1867.—El Presidente de la República, con fecha de hoy, ha decretado lo que sigue:

“Vista la nota que precede del Rector de la Universidad i el espediente que se acompaña, decreto:

“Nómbrese Ingeniero Jeógrafo a don Diego Antonio Torres, quien deberá presentarse al Consejo Universitario a prestar el juramento de fidelidad en el desempeño de las operaciones de su profesion, debiendo pagar previamente en Tesorería Jeneral el derecho de media anata.—Tómese razon i comuníquese.”

Lo trascribo a Ud. en contestacion a su nota núm. 35 de 8 del que rije, acompañándole el título correspondiente.—Dios guarde a Ud.—*J. Blest Gana*.—Al Rector de la Universidad.

---

*Permiso para el curso de práctica forense.*

Santiago, abril 11 de 1867.—El Presidente de la República, con fecha de hoy, ha decretado lo que sigue:

“Vista la solicitud que precede i los antecedentes que se acompañan, decreto:

“Permítase al Bachiller en Leyes don Bernardo Argomedo que haga su curso de práctica forense ante la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Concepcion, debiendo rendir sus exámenes en Santiago, previa la comprobacion que deberá hacer ante quien corresponda de haber asistido a las audiencias de dicha Corte, i de haber frecuentado el estudio del Abogado que le fuere designado por el espresado Tribunal.—Anótese i comuníquese.”

Lo trascribo a Ud. para su conocimiento i fines consiguientes.—Dios guarde a Ud.—*J. Blest Gana*.—Al Rector de la Universidad.

Desde el 1.º de mayo de 1868 quedarán en todo su vigor los artículos 1.º i 2.º del decreto del 26 de diciembre de 1864.

Santiago, abril 24 de 1867.—El Presidente de la República, con fecha de hoy, ha decretado lo que sigue :

“Vista la nota del Rector de la Universidad que precede, decreto:—Apruébase el siguiente acuerdo del Consejo de la Universidad :

“Desde el 1.º de mayo de 1868 serán obligatorios los estudios designado en el artículo 1.º del decreto de 26 de diciembre de 1864 para los que quieran optar el grado de Bachiller en la Facultad de Filosofía i Humanidades; i los estudios designados en el artículo 2.º del mismo decreto, para los que quieran incorporarse en los cursos universitarios o superiores de Matemáticas.—Comuníquese.”

Lo trascibo a Ud. en contestacion a su nota núm. 34 de 8 del actual, previniéndole que el decreto anterior se ha transcrito al Rector del Instituto Nacional i a los Intendentes de la Serena, Valparaiso, Talca i Concepcion, previniéndoles lo siguiente: que resultando, del informe dado por el Consejo de la Universidad sobre este negocio, que el plazo concedido por el decreto anterior se refiere solo a los alumnos de aquellos colejos en que no se han establecido las clases de Química, Jeografía física, Historia natural e Historia de la Filosofía, o que han hecho sus estudios en clases privadas, este Ministerio cree que los alumnos de los Liceos en que se hallan establecidas dichas clases, estan obligados a seguir asistiendo a ellas i a rendir sus exámenes en el órden prescrito por el plan de estudios vigente.—Dios guarde a Ud.—*J. Blest Gana*.—Al Rector de la Universidad.